

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA					
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN					
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN					
	CÓDIGO	0007	FECHA	14 - 05 - 2026	VERSIÓN	001
						Página 1 de 7

N2006

100-3-3.13- Nro.006

Ciudad y fecha: Calima El Darién junio 23 del 2026

Señores
HONORABLES CONCEJALES
Concejo de Calima El Darién
E.S.D.

ASUNTO: Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y LA PLANTA DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, SE IMPLEMENTA LA LEY 2492 DE 2025, SE TRANSFORMA LA INSPECCIÓN DE POLICÍA EN INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ, SE ADECUA EL MANUAL DE FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Honorables concejales:

Respetuosamente me permito presentar a la Corporación para su análisis, consideración y debate el proyecto de acuerdo del asunto, el cual tiene como objetivo principal modificar la estructura administrativa y la planta de empleos del municipio de calima el Darién, se implementa la ley 2492 de 2025, se transforma la inspección de policía en inspección de convivencia y paz, se adecua el manual de funciones y se dictan otras disposiciones.

En el texto seguido se explica la legalidad y conveniencia del proyecto.

De ustedes.


ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
Alcalde Municipal Calima El Darién

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA					
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN					
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN					
CÓDIGO	0007	FECHA	14 - 05 - 2026	VERSIÓN	001	Página 2 de 7

PROYECTO DE ACUERDO No. ____ DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y LA PLANTA DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, SE IMPLEMENTA LA LEY 2492 DE 2025, SE TRANSFORMA LA INSPECCIÓN DE POLICÍA EN INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ, SE ADECUA EL MANUAL DE FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. OBJETO DEL PROYECTO

El presente Proyecto de Acuerdo tiene por objeto adecuar la estructura administrativa y la planta de empleos del Municipio de Calima El Darién a las disposiciones contenidas en la Ley 2492 de 2025, mediante la transformación del empleo de Inspector de Policía de 6ª Categoría en Inspector de Convivencia y Paz, la actualización de la denominación de la dependencia administrativa correspondiente, la adecuación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y la armonización de la estructura institucional con el nuevo marco normativo nacional.

La iniciativa busca garantizar el cumplimiento de una obligación legal de carácter imperativo, fortalecer la institucionalidad municipal en materia de convivencia ciudadana y asegurar una adecuada prestación del servicio público a cargo de las autoridades administrativas de convivencia y paz.

2. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

El proyecto encuentra sustento en las siguientes disposiciones constitucionales:

- a) **Artículo 2.** Establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los derechos, mantener la convivencia pacífica y asegurar la vigencia de un orden justo.
- b) **Artículo 125.** Consagra la carrera administrativa como regla general para el acceso y permanencia en los empleos públicos.
- c) **Artículo 209.** Determina que la función administrativa debe desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- d) **Artículo 287.** Reconoce la autonomía de las entidades territoriales para gestionar sus intereses y administrar sus recursos.
- e) **Artículo 311.** Determina que al municipio corresponde prestar los servicios públicos y promover el desarrollo integral de su territorio.
- **Artículo 313 numeral 6.** Atribuye a los concejos municipales la facultad de determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA						
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN						
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN						
	CÓDIGO	0007	FECHA	14 - 05 - 2026	VERSIÓN	001	Página 3 de 7

- **Artículo 315 numeral 7.** Faculta al Alcalde para crear, suprimir o fusionar empleos de la administración municipal con arreglo a los acuerdos municipales y a las disponibilidades presupuestales.

3. FUNDAMENTO LEGAL

La presente iniciativa se sustenta en:

- Ley 136 de 1994.
- Ley 909 de 2004.
- Decreto Ley 785 de 2005.
- Decreto 1083 de 2015.
- Ley 1801 de 2016.
- Ley 2492 de 2025.
- Circular Conjunta 100-008 de 2025.
- Concepto CNSC No. 2025RS151861.

La Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana— asignó a los Inspectores de Policía importantes competencias relacionadas con la resolución de conflictos, protección de derechos ciudadanos y preservación de la convivencia.

Posteriormente, la Ley 2492 de 2025 modificó el régimen jurídico de estos empleos, disponiendo la transformación de los Inspectores de Policía en Inspectores de Convivencia y Paz, estableciendo su clasificación en el nivel profesional, modificando sus requisitos y redefiniendo sus competencias.

La Circular Conjunta 100-008 de 2025 dispuso expresamente que los municipios de tercera a sexta categoría deben adelantar las adecuaciones institucionales necesarias para armonizar sus plantas de personal y estructuras administrativas con las nuevas exigencias legales.

4. JUSTIFICACIÓN

La Administración Municipal adelantó el estudio técnico correspondiente para determinar la necesidad y viabilidad de modificar la estructura administrativa y la planta de empleos del Municipio de Calima El Darién. Dicho estudio concluyó favorablemente respecto de la necesidad jurídica, funcional y administrativa de efectuar las modificaciones contempladas en el presente proyecto.

Actualmente la planta de personal municipal contempla el empleo de Inspector de Policía de 6ª Categoría, Código 303, Nivel Técnico, Grado 03, adscrito a la Secretaría de Gobierno.

Sin embargo, la Ley 2492 de 2025 dispuso que para los municipios de tercera a sexta categoría dicho empleo pase a denominarse Inspector de Convivencia y Paz Urbano y

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA					
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN					
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN					
	CÓDIGO	0007	FECHA	14 - 05 - 2026	VERSIÓN	001
						Página 4 de 7

Rural, Código 234, Nivel Profesional, razón por la cual el municipio debe realizar la adecuación correspondiente.

El análisis organizacional evidenció igualmente que la estructura administrativa municipal mantiene la dependencia denominada "Inspección de Policía", pese a que el artículo 10 de la Ley 2492 de 2025 ordenó sustituir dicha expresión por "Inspección de Convivencia y Paz", circunstancia que hace necesaria su actualización formal.

Desde el punto de vista funcional, el estudio técnico estableció que el empleo desarrolla actividades relacionadas con conciliación de conflictos, aplicación de medidas correctivas, asuntos urbanísticos, protección del espacio público, protección animal, actuaciones relacionadas con infancia y adolescencia, cumplimiento de comisiones judiciales y estrategias de justicia restaurativa y pedagogía para la paz.

La complejidad jurídica, técnica y administrativa de estas funciones resulta superior a la prevista para un empleo clasificado en el nivel técnico, circunstancia que justifica plenamente su reclasificación al nivel profesional, en concordancia con la voluntad expresa del legislador.

5. DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

La implementación de la Ley 2492 de 2025 no implica la supresión del empleo ni la creación de una nueva plaza dentro de la planta de personal municipal.

Por el contrario, la modificación propuesta preserva los derechos adquiridos del servidor titular y garantiza la continuidad de la carrera administrativa, conforme a la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y los lineamientos emitidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

6. IMPACTO FISCAL

La implementación del presente acuerdo requerirá la elaboración del correspondiente estudio financiero y certificado de impacto fiscal por parte de la Tesorería Municipal, tal como ya fue solicitado para la estructuración del proyecto de modificación de planta de cargos.

Lo anterior en concordancia con los principios de sostenibilidad y responsabilidad fiscal que orientan la gestión pública territorial.

7. CONVENIENCIA

La aprobación del presente proyecto permitirá al Municipio de Calima El Darién cumplir con las disposiciones legales vigentes, fortalecer el ejercicio de la autoridad de policía y garantizar una adecuada prestación de los servicios relacionados con la convivencia y el orden público.

ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
Alcalde Municipal de Calima El Darién



modelo integrado
de planeación
y gestión

Centro Administrativo Municipal – CAM
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co
Página web www.calimaeldarien-valle.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA					
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN					
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN					
	CÓDIGO	0007	FECHA	14 - 05 - 2026	VERSIÓN	001
						Página 5 de 7

PROYECTO DE ACUERDO No. ____ DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y LA PLANTA DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, SE IMPLEMENTA LA LEY 2492 DE 2025, SE TRANSFORMA LA INSPECCIÓN DE POLICÍA EN INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ, SE ADECUA EL MANUAL DE FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN, En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 287, 311, 313 numeral 6 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004, la Ley 1801 de 2016 y la Ley 2492 de 2025,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto Adecuar la estructura administrativa y la planta de empleos del Municipio de Calima El Darién a las disposiciones establecidas en la Ley 2492 de 2025, mediante la transformación de la Inspección de Policía en Inspección de Convivencia y Paz y la actualización del empleo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICACIÓN DEL EMPLEO DE INSPECTOR DE POLICÍA: Modifíquese el empleo de Inspector de Policía de la planta global de cargos del Municipio de Calima El Darién para que corresponda al grado más alto del nivel profesional existente en la entidad territorial, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, modificado por el artículo 6 de la Ley 2492 de 2025.

Parágrafo: Todas las referencias contenidas en acuerdos, decretos, resoluciones, manuales, procedimientos y demás actos administrativos municipales que hagan alusión a "Inspector de Policía" o "Inspección de Policía" se entenderán sustituidas por "Inspector de Convivencia y Paz" e "Inspección de Convivencia y Paz".

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el empleo actualmente identificado como:

NIVEL	Técnico.
DENOMINACIÓN	Inspector de Policía de 6ª Categoría.
CÓDIGO	303
GRADO	03
DEPENDENCIA	Secretaría de Gobierno
CARRERA ADMINISTRATIVA	

El cual quedará así:



Modelo Integrado
de planeación
y gestión

Centro Administrativo Municipal – CAM
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No. 76126
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co
Página web www.calimaeldarien-valle.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA					
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN					
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN					
	CÓDIGO	0007	FECHA	14 - 05 - 2026	VERSIÓN	001
						Página 6 de 7

NIVEL	Técnico.
DENOMINACIÓN	Inspector de Policía de 6ª Categoría.
CÓDIGO	303
GRADO	03
DEPENDENCIA	Secretaría de Gobierno
CARRERA ADMINISTRATIVA	

ARTÍCULO CUARTO. EQUIVALENCIA SALARIAL: La asignación básica mensual del empleo de Inspector de Policía será ajustada al grado más alto del nivel profesional de la planta de cargos del Municipio, atendiendo la disponibilidad presupuestal y las normas salariales vigentes expedidas por el Gobierno Nacional, de conformidad con la Ley 2492 de 2025.

ARTÍCULO QUINTO. DERECHOS DE CARRERA: El servidor que actualmente ostente derechos de carrera administrativa en el empleo de Inspector de Policía conservará íntegramente dichos derechos.

La implementación de la Ley 2492 de 2025 no implica supresión del empleo ni la realización de un nuevo nombramiento, procediendo únicamente la actualización de la denominación, clasificación, nivel y registro correspondiente, de conformidad con el criterio emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO SEXTO. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN: Los servidores que ocupen el empleo y no acrediten los requisitos establecidos en la Ley 2492 de 2025 dispondrán del término de tres (3) años contado desde la promulgación de la ley para acreditar los requisitos exigidos para el ejercicio del cargo de Inspector de Convivencia y Paz.

ARTÍCULO SEPTIMO: MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES: Ordénese la actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Decreto 009 de 2025, incorporando la ficha del empleo de Inspector de Convivencia y Paz prevista y eliminando la correspondiente al empleo Inspector de Policía de 6ª Categoría Código 303 Grado 03, a fin de armonizarlo con la presente decisión y con las exigencias de la Ley 1801 de 2016 y la Ley 2492 de 2025.

ARTÍCULO OCTAVO: ESTUDIO TÉCNICO Y SOPORTE FISCAL: La implementación del presente acuerdo deberá estar soportada en:

1. Certificación de impacto fiscal.
2. Disponibilidad presupuestal correspondiente.
3. Proyecto de modificación del manual de funciones.

ARTÍCULO NOVENO: FACULTADES: Facúltase al Alcalde Municipal para efectuar mediante decreto la actualización de la planta de personal, la modificación de la nomenclatura interna, la actualización del Manual de Funciones, la actualización de

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA					
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN					
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN					
	CÓDIGO	0007	FECHA	14 - 05 - 2026	VERSIÓN	001
						Página 7 de 7

registros administrativos y sistemas de información y las demás actuaciones requeridas para la ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO DECIMO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las modificaciones derivadas del presente Acuerdo estarán sujetas a la respectiva certificación de impacto fiscal y disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería General o quien haga sus veces.

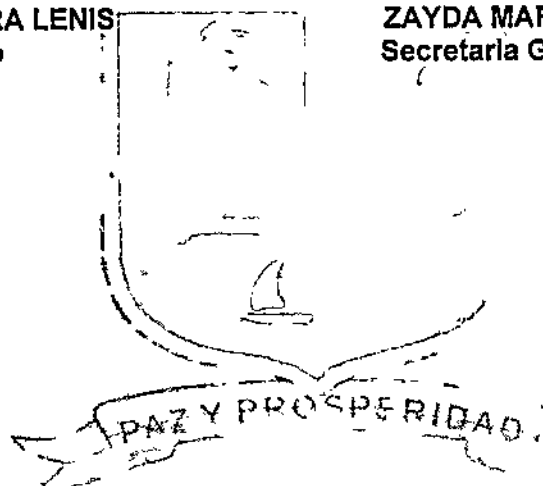
ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIONESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién (Valle del Cauca), a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026.

JOSE OMAR RIVERA LENIS
Presidente Concejo

ZAYDA MARIA VASQUEZ
Secretaría General



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA					
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN					
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN					
	CÓDIGO	0007	FECHA	14 - 05 - 2026	VERSIÓN	001
						Página 1 de 5

ESTUDIO TÉCNICO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN

Implementación de la Ley 2492 de 2025 – Transformación del empleo de Inspector de Policía en Inspector de Convivencia y Paz

1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

Entidad: Municipio de Calima El Darién – Valle del Cauca

Objeto del Estudio: Justificar técnica, administrativa y jurídicamente la modificación de la planta de empleos y de la estructura administrativa del Municipio de Calima El Darién, en cumplimiento de la Ley 2492 de 2025, mediante la transformación del empleo de Inspector de Policía de 6ª Categoría en Inspector de Convivencia y Paz, así como la actualización de la dependencia denominada Inspección de Policía.

Normatividad aplicable:

- Constitución Política, artículos 209, 287, 313 numeral 6 y 315.
- Ley 136 de 1994.
- Ley 909 de 2004.
- Decreto Ley 785 de 2005.
- Decreto 1083 de 2015.
- Ley 1801 de 2016.
- Ley 2492 de 2025.
- Circular Conjunta 100-008 de 2025.
- Concepto CNSC No. 2025RS151861

2. ANTECEDENTES

Actualmente el Municipio de Calima El Darién cuenta en su planta de personal con el empleo de:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NIVEL	GRADO
Inspector de Policía de 6ª Categoría	303	Técnico	03

-Adscrito a la Secretaría de Gobierno.

La Ley 2492 de 2025 modificó el régimen jurídico de los Inspectores de Policía, cambiando su denominación por Inspectores de Convivencia y Paz, modificando su clasificación, requisitos, atribuciones y ubicación dentro de la estructura administrativa municipal.



modelo integrado
de planeación
y gestión

Centro Administrativo Municipal – CAM
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No. 76126
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co
Página web www.calimaeldarien-valle.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA						
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN						
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN						
	CÓDIGO	0007	FECHA	14 - 05 - 2026	VERSIÓN	001	Página 2 de 5

La Circular Conjunta 100-008 de 2025 estableció que los municipios de categoría tercera a sexta deberán adecuar sus plantas de personal y estructuras organizacionales para dar cumplimiento a la nueva ley.

Igualmente, la Comisión Nacional del Servicio Civil precisó que la implementación de la Ley 2492 de 2025 requiere estudio técnico y modificación formal de planta y manual de funciones, por cuanto la ley modificó el nivel, denominación, código, grado, requisitos y funciones del empleo.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

3.1 Situación organizacional

La estructura administrativa municipal contempla actualmente la dependencia denominada "Inspección de Policía", adscrita a la Secretaría de Gobierno y el artículo 10 de la Ley 2492 de 2025 ordena sustituir en toda la normativa la expresión "Inspección de Policía" por "Inspección de Convivencia y Paz".

Por tal razón resulta jurídicamente necesario modificar la denominación de la dependencia en la estructura administrativa municipal.

3.2 Situación del empleo actual

La planta vigente contempla un empleo identificado así:

NIVEL	Técnico.
DENOMINACIÓN	Inspector de Policía de 6ª Categoría.
CÓDIGO	303
GRADO	03
CARRERA ADMINISTRATIVA	

La Ley 2492 de 2025 modificó dicha clasificación y estableció para municipios de categoría tercera a sexta que el empleo deberá denominarse:

NIVEL	Profesional
DENOMINACIÓN	Inspector o Corregidor de Convivencia y Paz Urbano y Rural.
CÓDIGO	234
GRADO	03
CARRERA ADMINISTRATIVA	



modelo integrado
de planeación
y gestión

Centro Administrativo Municipal – CAM
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No. 76126
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co
Página web www.calimaeldarien-valle.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA					
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN					
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN					
CÓDIGO	0007	FECHA	14 - 05 - 2026	VERSIÓN	001	Página 3 de 5

4. ANÁLISIS FUNCIONAL

La Circular Conjunta 100-008 de 2025 señala expresamente que los Inspectores de Convivencia y Paz son autoridades administrativas que ejercen funciones de policía y, excepcionalmente, funciones jurisdiccionales.

Entre sus principales competencias se encuentran:

- Conciliación de conflictos de convivencia.
- Aplicación de medidas correctivas previstas en la Ley 1801 de 2016.
- Conocimiento de asuntos urbanísticos.
- Protección del espacio público.
- Restitución y protección de bienes inmuebles.
- Protección animal.
- Apoyo en actuaciones de infancia y adolescencia.
- Cumplimiento de comisiones judiciales.
- Desarrollo de estrategias de pedagogía de paz y justicia restaurativa.

Estas funciones evidencian una complejidad técnica, jurídica y administrativa superior a la inicialmente prevista para el empleo clasificado como técnico en el Decreto Ley 785 de 2005.

5. ANÁLISIS DE PERFILES Y REQUISITOS

El empleo actual exige:

- Bachiller.
- Curso específico relacionado con las funciones.
- Tres años de experiencia relacionada.

La Ley 2492 de 2025 exige para municipios de categoría tercera a sexta:

- Título profesional en Derecho.
- Requisitos de experiencia definidos en la ley.
- Reconocimiento de la experiencia certificada como Inspector de Policía como experiencia profesional.

Lo anterior representa una transformación sustancial del empleo y justifica plenamente su reclasificación al nivel profesional.

6. ANÁLISIS DE CARGAS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO



modelo integrado
de planeación
y gestión

Centro Administrativo Municipal – CAM
Calle 10.No. 6 - 25 Código Postal No.76126
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co
Página web www.calimaeldanen-valle.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA					
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN					
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN					
	CÓDIGO	0007	FECHA	14 - 05 - 2026	VERSIÓN	001
						Página 4 de 5

La Circular Conjunta 100-008 de 2025 establece que, excepcionalmente, para la implementación de la Ley 2492 de 2025 no será exigible el estudio tradicional de cargas laborales, por tratarse de una modificación impuesta directamente por la ley.

No obstante, se evidencia que las funciones asignadas al empleo se han incrementado significativamente con:

- Nuevas competencias en convivencia y paz.
- Funciones en justicia restaurativa.
- Competencias derivadas de la Ley Ángel.
- Competencias derivadas de la Ley contra el Ruido.
- Competencias relacionadas con actas de conciliación y mediación.

7. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Empleo a transformar

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
Inspector de Policía de 6ª Categoría	Inspector de Convivencia y Paz Urbano y Rural
Código 303	Código 234
Nivel Técnico	Nivel Profesional
Grado 03	Grado más alto del nivel profesional
Carrera Administrativa	Carrera Administrativa

Dependencia a modificar

Situación actual	Situación propuesta
Inspección de Policía	Inspección de Convivencia y Paz

8. IMPACTO ORGANIZACIONAL

La modificación propuesta:

- Da cumplimiento a una obligación legal.
- Actualiza la estructura administrativa municipal.
- Fortalece la autoridad administrativa de policía.
- Ajusta la clasificación del empleo a la complejidad de sus funciones.
- Garantiza la continuidad del servicio a la ciudadanía.
- Mantiene los derechos de carrera administrativa del servidor titular.



modelo integrado
de planeación
y gestión

Centro Administrativo Municipal – CAM
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co
Página web www.calimaeldarien-valle.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA					
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN					
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN					
	CÓDIGO	0007	FECHA	14 - 05 - 2026	VERSIÓN	001
						Página 5 de 5

9. IMPACTO FISCAL

La modificación genera impacto sobre los gastos de personal por el ajuste del nivel y grado salarial del empleo.

Por ello, deberá anexarse:

- Certificación de impacto fiscal.
- Disponibilidad presupuestal.
- Concepto de viabilidad financiera emitido por la Tesorería Municipal.

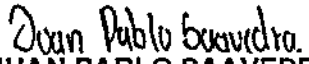
10. CONCLUSIÓN TÉCNICA

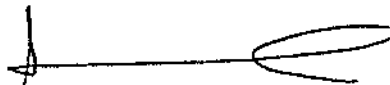
Del análisis efectuado se concluye que existe plena necesidad jurídica, administrativa y funcional para modificar la planta de empleos del Municipio de Calima El Darién y adecuarla a la Ley 2492 de 2025.

En consecuencia, se recomienda:

1. Modificar la estructura administrativa.
2. Cambiar la denominación de la Inspección de Policía por Inspección de Convivencia y Paz.
3. Transformar el empleo Inspector de Policía de 6ª Categoría Código 303 Nivel Técnico en Inspector de Convivencia y Paz Código 234 Nivel Profesional.
4. Actualizar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
5. Actualizar los registros administrativos y de carrera correspondientes.
6. Someter la modificación al Concejo Municipal mediante el respectivo Proyecto de Acuerdo.

Concepto Técnico Final: FAVORABLE.


JUAN PABLO SAAVEDRA
 Profesional de Apoyo TH


SILVIA MILENA GONZALES
 Secretaria de Gobierno


EDWIN JANES PATIÑO
 Abogado Contratista



modelo integrado
de planeación
y gestión

Centro Administrativo Municipal – CAM
 Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No. 76126
 E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co
 Página web www.calimaeldarien-valle.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA						
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN						
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN						
	CÓDIGO	0007	FECHA	14 - 05 - 2026	VERSIÓN	001	Página 1 de 2

800-9,2/081

Ciudad y Fecha: Calima Darién, 23 de junio de 2026

PARA: Secretaria de Gobierno.

ASUNTO: Certificación de Impacto Fiscal para Proyecto de Acuerdo según oficio: 200-9,0-9,2-189.

Cordial saludo,

La suscrita Tesorera Municipal y con fundamento en la información presupuestal de gastos de personal de la Administración Central para la vigencia fiscal 2026,

CERTIFICA:

Que dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Administración Central del Municipio de Calima El Darién para la vigencia 2026, se efectuó la proyección inicial de los gastos de personal considerando un incremento estimado del doce punto cuatro por ciento (12,4%).

No obstante, una vez conocido el incremento real aplicable para la vigencia, correspondiente al siete por ciento (7%), se realizó la actualización y validación del costo de personal, incluyendo los ajustes salariales y los cambios propuestos en la planta de cargos.

De acuerdo con la revisión presupuestal efectuada, se evidencian los siguientes valores consolidados:

Concepto	Valor
Presupuesto definitivo gastos de personal Administración Central 2026	\$ 4.028.808.187,00
Costo estimado de personal con incremento real del 7%, incluyendo ajustes salariales y cambios en la planta de cargos	\$ 3.623.916.629,87
Saldo presupuestal disponible después de incluir los cambios en planta de cargos	\$ 404.891.557,13
Asignación inicial para la creación y puesta en marcha del Fondo de Emprendimiento de la Mujer Rural y Urbana	\$ 30.000.000,00
Saldo presupuestal disponible después de financiar la asignación inicial del Fondo	\$ 374.891.557,13



Modelo Integrado
de planeación
y gestión

Centro Administrativo Municipal – CAM
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
E-Mail: alcaldia@calimaeldarien-valle.gov.co
Página web www.calimaeldarien-valle.gov.co

20

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA					
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN					
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN					
	CÓDIGO	0007	FECHA	14 - 05 - 2026	VERSIÓN	001
						Página 2 de 2

En consecuencia, se certifica que la incorporación de los ajustes salariales y los cambios propuestos en la planta de cargos no genera déficit presupuestal, no supera la apropiación definitiva disponible y no afecta negativamente el presupuesto de la vigencia 2026, toda vez que el costo total estimado se encuentra financiado dentro de las apropiaciones aprobadas para gastos de personal de la Administración Central.

Adicionalmente, se certifica que la creación del Fondo de Emprendimiento de la Mujer Rural y Urbana del Municipio de Calima El Darién, con una asignación inicial de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00) para su puesta en marcha, se encuentra cubierta con el saldo presupuestal disponible después de incluir los ajustes salariales y los cambios en la planta de cargos.

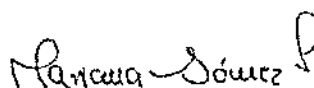
Lo anterior significa que, una vez descontada la asignación inicial destinada al Fondo de Emprendimiento de la Mujer Rural y Urbana, el Municipio conserva un saldo presupuestal disponible de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$374.891.557,13).

Por tanto, la creación del Fondo y su asignación inicial no comprometen la estabilidad presupuestal ni fiscal del Municipio para la vigencia 2026, dado que cuentan con respaldo presupuestal suficiente dentro del saldo disponible identificado.

La presente certificación se expide como soporte del análisis de impacto fiscal del proyecto de acuerdo, en cumplimiento de los principios de planeación, sostenibilidad fiscal y responsabilidad presupuestal, y en concordancia con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, según el cual el impacto fiscal de los proyectos de acuerdo que ordenen gasto debe hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Por lo anterior, se certifica que el proyecto de acuerdo que contempla los ajustes salariales, los cambios en la planta de cargos y la creación del Fondo de Emprendimiento de la Mujer Rural y Urbana del Municipio de Calima El Darién cuenta con respaldo presupuestal suficiente y no afecta la estabilidad financiera ni fiscal del presupuesto municipal para la vigencia 2026.

Atentamente,


 MARIANA GOMEZ LOPEZ
 Tesorera General

Elaboró: Alfonso Ortiz
 Contralista.
 Revisó: Mariana Gómez 
 Tesorera General
 Aprobó: Mariana Gómez 
 Tesorera General